



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Veintinueve (29) de Octubre de dos mil quince (2015)

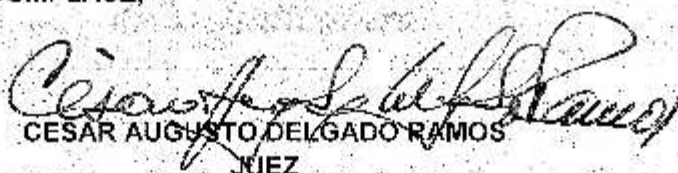
RADICACION: No. 2015 - 401
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: SOLEDAD CARDONA VALENCIA Y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA Y OTRO

Dentro de término de ejecutoria del auto proferido el 20 de Octubre de dos mil quince (2015) en el proceso de referencia, la parte demandante interpone recurso de apelación a través de memorial presentado el veintiséis (26) de Octubre de dos mil quince (2015) visto a folio 102 del expediente.

De conformidad con los artículos 243 y 244 del C.P.A.C.A. CONCÉDASE el presente recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima; por secretaría hágase las anotaciones respectivas en los radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué